

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO**

**ORDENANZA DE ALINEACIÓN
DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE
AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 - 2029, SU
ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)
Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE (ODS)**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE**PÍLLARO****EXPOSICIÓN MOTIVOS**

La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial constituyen funciones esenciales del Estado y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, promover la equidad territorial, impulsar el desarrollo sostenible y asegurar el uso adecuado y racional del suelo, en concordancia con los objetivos nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento rector al que deberán sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos; asimismo, determina que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben articularse obligatoriamente con dicho instrumento. En concordancia con este mandato constitucional, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) disponen la articulación multinivel de la planificación, en el marco del respeto a las competencias de cada nivel de gobierno.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Píllaro cuenta con un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) aprobado para el período 2023–2027, instrumento que orienta la gestión institucional y la inversión pública dentro del territorio cantonal. Sin embargo, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 “Ecuador no se detiene”, por parte del Consejo Nacional de Planificación, así como con la incorporación de la Estrategia Territorial Nacional (ETN) como instrumento constitutivo y vinculante del referido plan, surgió la necesidad legal y técnica de actualizar y alinear los instrumentos de planificación territorial vigentes.

En este contexto, mediante Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo lineamientos técnicos y metodológicos de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como los plazos correspondientes para su aprobación por las instancias competentes.

En cumplimiento de dichas disposiciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Píllaro desarrolló un proceso técnico de revisión, actualización y alineación del PDOT, enfocado principalmente en el componente propositivo del instrumento. Durante este proceso se identificaron inconsistencias y observaciones en las matrices de planes, programas, proyectos y presupuestos, así como en la formulación de objetivos de gestión, políticas públicas, metas e indicadores, las cuales fueron subsanadas con el propósito de fortalecer la coherencia interna del instrumento, garantizar su viabilidad técnica y asegurar su adecuada articulación con la planificación nacional y territorial.

De igual manera, el proceso de actualización permitió incorporar de forma expresa los lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional, fortalecer el enfoque de desarrollo sostenible y alinear los objetivos y metas cantonales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, contribuyendo desde el ámbito local al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano.

En virtud de lo expuesto, y contando con el informe favorable del Consejo de Planificación Participativa, resulta necesario y pertinente que el Concejo Municipal del Cantón Santiago de Pillaro conozca, analice y apruebe, mediante ordenanza, la Actualización y Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023–2027, a fin de dotar al instrumento de plena validez normativa, garantizar su aplicación obligatoria y dar cumplimiento a los plazos y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, establece que son deberes primordiales del Estado: “(...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 31, establece: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, reconoce y garantiza: “(...) 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 85 y 95, garantiza la participación ciudadana en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 100, dice: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 241, dispone: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, establece: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 275 establece: “La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 276, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “(...) 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 279, establece: “El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 375, manifiesta: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:

1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 376, establece: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 389, establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el

riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurando que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 415, señala: “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 4 señala: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales (...);”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, dice: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas (...);”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...);”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, establece las atribuciones del concejo municipal, entre otros señala: “e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 300, en concordancia con el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan la participación del consejo de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, para lo cual emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 322, faculta la aprobación de ordenanzas las mismas que deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en el artículo 9, señala: “El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, establece que además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: “(...) 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 14, manifiesta: “El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico”;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 27, establece: “Plan de uso y gestión de suelo. Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para

la regulación del plan de uso y gestión”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 12, indica: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 41, enuncia: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 42, establece los contenidos mínimos de los planes de desarrollo;

Que, en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: “(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 46 dice: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 47 dice: “Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de

cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 50 manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 59 manifiesta: “Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 60 indica: “Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y, 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 7, establece el proceso general de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 8 señala: “ Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales. b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación

Especial. c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 11, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, indicando lo siguiente: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente”;

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.”;

Que la resolución 003-2014-CNP publicada en el Registro Oficial 261 del 5 de junio del 2014, del Consejo Nacional de Planificación en donde se establece los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados periodo 2023 – 2027

Que, el Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-007, firmado 19 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expide las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santiago De Píllaro cuenta con la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, publicado en el Registro Oficial - Edición Especial N° 162 de fecha miércoles 7 de mayo de 2025.

Que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y las directrices emitidas por la entidad rectora de la planificación nacional, las resoluciones y lineamientos en materia de planificación tienen carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que corresponde al Concejo Municipal del Cantón Santiago de Píllaro conocer, analizar y aprobar mediante ordenanza la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme a la normativa legal vigente.

En uso de sus atribuciones legales.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025- 2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del cantón Santiago de Píllaro al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de conformidad con las directrices expedidas por la entidad rectora de la planificación nacional.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santiago de Píllaro al plan Nacional de Desarrollo, rige dentro de la circunscripción territorial el cantón Santiago Píllaro.

Artículo 3.- Alineación.- Para efectos de la presente Ordenanza, se entiende por alineación el proceso técnico mediante el cual se articulan y vinculan los objetivos de gestión, políticas, metas, indicadores, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) vigente, con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, así como con las directrices de la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este proceso de alineación se ejecutó conforme a las Directrices emitidas mediante el Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-005, expedido por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y constituye un ajuste técnico del componente propositivo del PDOT, sin que implique una actualización integral del instrumento de planificación. Asimismo, comprende la corrección de errores técnicos identificados en las matrices de planificación y reportados en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD).

Artículo 4.- De la propuesta.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Píllaro, a través de la Dirección de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en su calidad de unidad responsable de la gestión del PDOT, efectuó la revisión y análisis del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, de la Estrategia Territorial Nacional y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el propósito de adecuar el documento técnico de alineación y como resultado de este proceso, se realizó la vinculación y articulación específica de los objetivos, políticas y metas del PDOT cantonal con los instrumentos nacionales e internacionales de planificación, garantizando su coherencia, complementariedad y correspondencia con las directrices vigentes de planificación territorial y desarrollo sostenible, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1. Matriz de sistematización de potencialidades

Matriz de sistematización de potencialidades				
Potencialidad / Problema	Tipo	Desafío		Competencia
		Desafío largo plazo	Desafío de gestión	
Cambio climático	Problema	Conservación de biodiversidad	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena	Problema	Recuperación auto identificación	Preservar el patrimonio cultural del cantón	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos	Problema	Ordenamiento territorial adecuado	Fortalecer el sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos
Déficit de alcantarillado en el área rural	Problema	Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biogestores)	Fortalecer los sistemas públicos de soporte cantonal	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado
Suelo urbano subutilizado	Problema	Consolidación de suelo urbano	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizada	Gestión y uso de suelo
Pérdida de fertilidad de suelo	Problema	Mejoramiento de calidad de suelos	Impulsar las actividades productivas del cantón con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Fomento de la seguridad alimentaria
Baja participación ciudadana	Problema	Consejo de participación local fortalecido	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana

Tabla 1. Matriz de sistematización de potencialidades					
Potencialidad / Problema	Tipo	Desafío		Competencia	
		Desafío largo plazo	Desafío de gestión		
Personas en estado de vulnerabilidad	Problema	Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos	
Déficit de espacio público	Problema	Mejoramiento de espacio público	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos del cantón	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	
Vialidad rural en condiciones bajas	Problema	Mejorar la vialidad rural	Fortalecer la conexión cantonal a través del mejoramiento de la vialidad rural	Vialidad	
Deficiente manejo fauna urbana en especial de los denominados perros callejeros y perros ferales	Problema	Implementación de un plan de alerta temprana	Implementación de normativa a nivel cantonal	Gestión Ambiental	
Bajo índice verde urbano corresponde a 0.10m2/hab.	Problema	Generar la implementación de espacios verdes adecuados en el cantón para cumplir con índice verde mínimo para la recreación de la población.	Ordenanza pública que genere la necesidad de contar con un mayor número de espacios públicos y establezca la necesidad de inversión para cumplimiento de los índices verdes óptimos	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	
Pobreza por NBI en el cantón corresponde al 45.8%	Problema	Promover la inclusión de presupuesto para solventar por lo menos las necesidades servicios básicos	Generación de alianzas estratégicas para fomentar la cobertura de necesidades de la población en educación, salud y servicios básicos	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	

Tabla 1. Matriz de sistematización de potencialidades

Matriz de sistematización de potencialidades				
Potencialidad / Problema	Tipo	Desafío		Competencia
Infraestructura cantonal en malas condiciones	Problema	Desafío largo plazo	Desafío de gestión	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación
		Mejoramiento de espacio público	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro del cantón	
Déficit de agua apta para consumo humano	Problema	Mejoramiento de los sistemas públicos de soporte	Programas de fortalecimiento de sistemas de agua para consumo humano	Prestación de servicios públicos: Agua Potable

Tabla 2. Herramienta para la priorización de potencialidades

Potencialidades / Problemas		Tipo	Criterios de priorización						Valoración total (alta, media, baja)
			Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Criterio n...	Sumatoria	
Cambio climático		Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena		Problema	15	15	15	10	15	70	ALTA
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos		Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Déficit de alcantarillado en el área rural		Problema	20	20	20	15	15	90	ALTA
Suelo urbano subutilizado		Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Pérdida de fertilidad de suelo		Problema	20	20	20	15	15	90	ALTA
Baja participación ciudadana		Problema	10	10	10	10	10	50	MEDIA
Personas en estado de vulnerabilidad		Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA
Déficit de espacio público		Problema	20	10	15	15	15	75	ALTA
Vialidad rural en condiciones bajas		Problema	10	15	15	10	15	65	MEDIA

Potencialidades / Problemas	Tipo	Criterios de priorización						Sumatoria	Valoración total (alta, media, baja)
		Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional	Criterio n...			
Deficiente manejo fauna urbana en especial de los denominados perros callejeros y perros ferales	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA	
Bajo índice verde urbano corresponde a 0.10m2/hab.	Problema	20	20	20	15	10	85	ALTA	
pobreza por NBI en el cantón corresponde al 45.8%	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA	
Infraestructura cantonal en malas condiciones	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA	
Déficit de agua apta para consumo humano	Problema	20	20	20	15	20	95	ALTA	

Tabla 3. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión.

Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
Cambio climático	ALTA	Garantizar la conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Conservación de biodiversidad
Pérdida de esencia cultural, en la auto identificación étnica, indígena	ALTA	Preservar el patrimonio cultural del cantón	Recuperación auto identificación
Presencia de asentamientos en zonas de riesgos	MEDIA	Fortalecer el sistema cantonal de gestión de riesgos	Ordenamiento territorial adecuado
Déficit de alcantarillado en el área rural	ALTA	Fortalecer los sistemas públicos de soporte cantonal	Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biogestores)

Tabla 3. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión.			
Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
Suelo urbano subutilizado	MEDIA	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizada	Consolidación de suelo urbano
Pérdida de fertilidad de suelo	ALTA	Impulsar las actividades productivas del cantón con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Mejoramiento de calidad de suelos
Baja participación ciudadana	MEDIA	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Consejo de participación local fortalecido
Personas en estado de vulnerabilidad	ALTA	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios
Déficit de espacio público	ALTA	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro del cantón	Mejoramiento de espacio público
Vialidad rural en condiciones bajas	MEDIA	Fortalecer la conexión cantonal a través del mejoramiento de la vialidad rural	Mejorar la vialidad rural
Deficiente manejo fauna urbana en especial de los denominados perros callejeros y perros ferales	ALTA	Implementación de normativa a nivel cantonal	Implementación de un plan de alerta temprana
cantón el índice verde urbano corresponde a 0.10m2/hab.	ALTA	Ordenanza publica que genere la necesidad de contar con un mayor número de espacios públicos y establezca la necesidad de inversión para cumplimiento de los índices verdes óptimos	Generar la implementación de espacios verdes adecuados en el cantón para cumplir con índice verde mínimo para la recreación de la población.

Tabla 3. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión.

Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión	Desafío de largo plazo
pobreza por NBI en el cantón corresponde al 45.8%	ALTA	Generación de alianzas estratégicas para fomentar la cobertura de necesidades de la población en educación, salud y servicios básicos	Promover la inclusión de presupuesto para solventar por lo menos las necesidades servicios básicos
Infraestructura cantonal en malas condiciones	ALTA	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro del cantón	Mejoramiento de espacio público
Déficit de agua apta para consumo humano	ALTA	Programas de fortalecimiento de sistemas de agua para consumo humano	Mejoramiento de los sistemas públicos de soporte

Tabla 4 Visión de desarrollo

Visión de Desarrollo
<i>Píllaro en el año 2030, es una ciudad que alcanzó el desarrollo sostenible del territorio, a través de un ordenamiento territorial acorde a sus necesidades, ha reducido la brecha entre el sector urbano y rural pues cuenta con todos los sistemas públicos de soporte y su desarrollo va de la mano con la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de la agricultura y ganadería que se ha convertido en actividades climáticamente inteligentes, y la preservación del patrimonio cultural, la Institución se encuentra fortalecida y se sustenta en la participación activa de la ciudadanía convirtiéndose en la Ciudad del Milenio.</i>

Tabla 5. Objetivos de desarrollo		
Desafío de largo plazo (alto y medio)	Objetivo de desarrollo	Competencia
Conservación de biodiversidad	Garantizar las conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental
Recuperación auto identificación	Preservar el patrimonio cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural
Ordenamiento territorial adecuado	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestión de Riesgos
Implementación de alternativas para manejo de aguas servidas (biogestores)	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado
Consolidación de suelo urbano	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestión y uso de suelo
Consejo de participación local fortalecido	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana
Fortalecimiento de la atención a grupos prioritarios	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos

Tabla 5. Objetivos de desarrollo		
Desafío de largo plazo (alto y medio)	Objetivo de desarrollo	Competencia
Mejoramiento de espacio público	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación
Mejorar la vialidad rural	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Vialidad
Implementación de un plan de alerta temprana	Fortalecer el sistema de gestión de riesgos cantonal	Gestión Ambiental
Generar la implementación de espacios verdes adecuados en el cantón para cumplir con índice verde mínimo para la recreación de la población.	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo
Promover la inclusión de presupuesto para solventar por lo menos las necesidades servicios básicos	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial
Mejoramiento de los sistemas públicos de soporte	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Prestación de servicios públicos: Agua Potable

Tabla 6. Análisis funcional cantonal y cantonal										
Desafío de gestión (alto y medio)	Competencia	Unidad territorial*							Articulación	
		Suelo Urbano			Suelo Rural					Todo el territorio
		Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección		
Garantizar la conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental			x						
Preservar el patrimonio cultural del cantón	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural									
Fortalecer el sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos			x						
Fortalecer los sistemas públicos de soporte cantonal	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	x								
Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizada	Gestión y uso de suelo	x								
Impulsar las actividades productivas del cantón con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y	Fomento de la seguridad alimentaria				x					

[illegible]

Generación de alianzas estratégicas para fomentar la cobertura de necesidades de la población en educación, salud y servicios básicos	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial								X	
Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro del cantón	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación								X	
Programas de fortalecimiento de sistemas de agua para consumo humano	Prestación de servicios públicos: Agua Potable								X	

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.												
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
Garantizar la conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión Ambiental	Garantizar la conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Impulsar la sustentabilidad ambiental garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, investigación científica	Incrementar el 4,08% del territorio cantonal como zona de conservación a 2027.	Proporción de territorio cantonal bajo conservación o manejo ambiental.	Creciente	1	2023	70,76	71,77	72,78	73,80
Preservar el patrimonio cultural del cantón	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonio cantonal al año 2027	Fortalecer las expresiones culturales, el patrimonio tangible, intangible.	Incrementar el monto de inversión destinada al sector cultural y patrimonio cantonal al año 2027	Número de eventos y estudios científicos ambientales, culturales y productivos	Creciente	0	2023	1,00	1,00	2,00	2,00

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.									
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas
Fortalecer el sistema cantonal de gestión de riesgos	Gestión de Riesgos	Fortalecer la capacidad de respuesta de la población referente a riesgos naturales y antropogénicos en coordinación con los organismos competentes	Controlar el crecimiento planificado y ordenado de los asentamientos humanos con énfasis en la mitigación de riesgos.	Contar con 4 eventos de capacitación en riesgos climáticos al 2027	Número de eventos de capacitación	Creciente	0	2023	1 1 1 1
Fortalecer los sistemas públicos de soporte cantonal	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión efectiva de los sistemas públicos de soporte	Gestionar la cobertura de los servicios básicos	Incrementar al 85,22% las viviendas con acceso a un sistema de recolección de agua servidas al 2027.	Porcentaje de hogares con acceso a servicio de alcantarillado	Creciente	67,50%	2022	72 76 81 85

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.												
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
Impulsar las actividades productivas del cantón con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Fomento de la seguridad alimentaria	Impulsar las actividades productivas de la parroquia con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo la economía popular y solidaria	Promover la asociatividad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria de la parroquia.	Incrementar al 24,56 % el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en Agricultura familiar y campesina agroecológica de manera organizada	Porcentaje de productores inmersos en procesos de Agricultura familiar y campesina de manera organizada	Creciente	17,72	2023	19,43	21,14	22,85	24,56
Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Participación ciudadana	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana en todos sus niveles	Mejorar el servicio público y capacidades institucionales.	Incrementar el porcentaje a 7 % los procesos de formación, capacitación, promoción y apoyo técnico a la	Porcentaje de personas presentes en procesos de participación ciudadana	Creciente	5,50	2023	5,87	6,24	6,61	6,98

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.												
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
				población de la parroquia 2027								
Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Protección Integral de Derechos	Mejorar la calidad de vida de la población con característica de vulnerabilidad	Garantizar la cohesión, la igualdad social, intercultural del cantón	Contar con el 57,17% de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027.	Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad atendida	Creciente	56,73	2023	56,84	56,95	57,06	57,17
Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro de la parroquia del cantón	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar o habilitar los espacios públicos dentro de la parroquia	Gestionar la dotación de servicios públicos a nivel cantonal	Contar con dos espacios públicos habilitados al 2027	Número de espacios públicos habilitados	Creciente	0,00	2023	0,00	0,00	1,00	1,00

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.												
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
Fortalecer la conexión cantonal a través del mejoramiento de la vialidad rural	Vialidad	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de la red vial urbana y rural	Incrementar el mantenimiento de la Red Vial cantonal con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023 a 80% al 2027.	Porcentaje vías de la parroquia con mantenimiento	Creciente	74,40	2023	76	77	79	80
Implementación de normativa a nivel cantonal	Gestión Ambiental	Fortalecer el sistema de gestión de riesgos a nivel cantonal	Mejorar la calidad de vida de la población.	Incrementar el número de personas capacitadas en gestión de riesgo	Número de personas capacitadas	Creciente	0,00	2023	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza pública que genere la necesidad de contar con un mayor número de espacios públicos y establezca la necesidad de inversión para cumplimiento de	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de vida de la población.	Incrementar el número de espacios verdes en Ha/habitante.	Número de hectáreas verdes incrementadas por habitante	Creciente	0	2023	0,00	0,00	0,00	0,00

Tabla 7. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.												
Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
los índices verdes óptimos												
Planificar, gestionar los recursos necesarios para implementar espacios públicos dentro del cantón	Planificar, construir y mantener la Infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de vida de la población.	Incrementar al 100% la población con acceso a agua segura al 2027.	Porcentaje de hogares con acceso a servicio de	Creciente	63,20	2023	63,20	63,50	63,70	64,00
Programas de fortalecimiento de sistemas de agua para consumo humano	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Mejorar la calidad de vida de la población.	Incrementar al 100% la población con acceso a agua segura al 2027.	Alcantarillado	Creciente	97,00	2023	97,30	97,60	98,00	98,25

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
1.- COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años				Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	2023-2024						2025-2026	2027	Meta	Directriz				Lineamiento	Objetivo			
Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Garantizar los derechos de la naturaleza, la conservación del patrimonio natural del territorio con énfasis a la mitigación y adaptación al cambio climático	Impulsar la sustentabilidad ambiental garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, la investigación científica	Exclusiva	Incrementar el 4,08% del territorio cantonal como zona de conservación a 2027.	Gestión integral para la conservación, restauración e investigación de los ecosistemas de alta montaña, como estrategia frente al cambio climático	Monitoreo de sistemas hídricos y calidad de agua a nivel cantonal	X	X	X	\$ 100.000,00	Convenio GADSP-MAATE	Todo el territorio	6. Precautar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el	14 Vida submarina; 13 Acción por el clima; 15 Vida de ecosistemas terrestres	
						Investigación biológica de ecosistemas			X	\$ 50.000,00	Administración directa convenio MAATE							
						Investigación especializada (reducción de conflicto hombre - fauna)		X	\$ 30.000,00	Administración directa convenio MAATE/ INABIO/ ONG								
		Estudios para el manejo adecuado de la fauna urbana Censo					X	X	X	\$ 30.000,00	Administración directa convenio MAATE							

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
1.- COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
						canino y felino.											
						Proyecto de Esterilización Canina y felina como estrategia para evitar el feralismo			X	\$ 50.000,00	Administración directa convenio MAATE, AGROCALI DAD, MAG						
						Reforestación con fines de restauración, producción y recuperación de suelos		X		\$ 20.000,00	Administración directa convenio MAATE						
						Control y manejo de incendios forestales		X		\$ 10.000,00	Administración directa convenio MAATE, VISIÓN						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
1.- COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
				Al 2023 el 2,55 % de la población ha recibido información sobre cambio climático y gestión del riesgo	Programa de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático	Capacitaciones sobre resiliencia climática Campañas de capacitación en prevención de emergencia y desastres		X	X	\$ 3.000,00	Administración directa						
				Incrementar a 19,89% la clasificación de residuos sólidos al 2027.	Programa de gestión de residuos sólidos	Modernización del sistema de recolección diferenciada de desechos sólidos. Plan de manejo ambiental Relleno Sanitario		X	X	\$ 50.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
1.- COMPONENTE FÍSICO AMBIENTAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
						Construcción en segunda fase del relleno sanitario			X	\$ 80.000,00	Administración directa						Objetivo 0
						Proyecto de clasificación de residuos sólidos desde la base.			X	\$ 30.000,00	Administración directa						
						Implementación de la planta de compostaje			X	\$ 60.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

2.- COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS																		
Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años				Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027	Objetivo				Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo	
7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Planificar el crecimiento cantonal de manera ordenada para que la provisión de servicios públicos y sociales sea garantizado	Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabili	Exclusiva y concurrente	Incrementar del 68,70 % a 76,47% el mejoramiento y mantenimiento vial de la red vial cantonal urbana hasta 2023.	Programa de regeneración, adecuación y mantenimiento integral de la vialidad cantonal	Estudios y diseños de proyectos viales Mantenimiento, construcción, Asfaltado de varias vías cantonales Construcción de aceras y bordillos en varias zonas urbanas. Señalización horizontal y vertical en la zona urbana del Cantón.	X	X	X	\$ 200.000,00	Administración directa	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	2. Economía ambiente 10. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de las ciudades y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que	9. Industria, innovación e infraestructura; 10. Reducción de las desigualdades; 11. Ciudades y comunidades sostenibles		

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
2.- COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
		dad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.		Incrementar el mantenimiento de la Red Vial cantonal con modelo de gestión sostenible de 74,4% en el 2023 a 80% al 2027.	Programa de seguridad vial y movilidad	Estudio Plan de movilidad, tránsito, transporte y seguridad vial cantonal. Construcción y mantenimiento de las vías dentro del cantón Sistema de tarifado cantonal		X		\$ 60.000,00	Administración directa				permite evitar el crecimiento de asentamientos informales, principal mente en zonas de riesgo no mitigable.	Objetivo	
								X		\$ 200.000,00	Administración directa						
									X	\$ 40.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
2.- COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS	
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento		Objetivo
				Incrementar al 100% la población con acceso a agua segura al 2027.	Agua y saneamiento	Mantenimiento, mejoramiento y construcción del sistema de agua potable cantonal	X	X	\$ 300.000,00	Administración directa								
						Mantenimiento, mejoramiento y construcción del alcantarillado y plantas de tratamiento cantonal	X	X	\$ 30.000,00	Administración directa								

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
2.- COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años				Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027	Objetivo				Meta	Directriz	Lineamiento		
				Incrementar en 2 puntos porcentuales el área de espacio público y de recreación	Ciudades y comunidades sostenibles	Mantenimiento, mejoramiento y construcción de espacio deportivos		X	X	\$ 150.000,00	Administración directa							
						Estudios de Plan parcial de área urbana parroquiales		X	X	\$ 160.000,00	Administración directa							

3.- COMPONENTE SOCIO CULTURAL

Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Preservar el patrimonio cultural tangible e intangible, las artes y los deportes	Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los	Exclusiva y concurrente	Incrementar el monto de inversión destinado al sector artístico, cultural y patrimonial año 2027	Programa de desarrollo deportivo y recreativo cultural	Estudio para las Acciones del Plan de Salvaguardia de la Diablada Pillareña	X	X	X	\$ 20.000,00	Administración directa	Todo el territorio	Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Reducir las inequidades sociales y territoriales, garantizar el acceso equitativo y efectivo a derechos fundamentales, mediante la provisión de servicios básicos, salud, educación, protección social, vivienda y hábitat, con	Fomentar la creación de espacios culturales, actividad educativa y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	4. Educación de calidad; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 10. Reducción de las desigualdades.
						Mantenimiento, restauración y preservación del patrimonio arquitectónico, cultural, arqueológico y natural del cantón.	X	X	X								

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
3.- COMPONENTE SOCIO CULTURAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
		estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.				Fortalecimiento de las expresiones artísticas, culturales y turísticas del cantón	X	X	X	\$ 300.000,00	Administración directa				prioridad en territorios en situación de vulnerabilidad y rezago.		
				X	X	X	Difusión, promoción, deportivo del cantón				\$ 100.000,00	Administración directa					
							Construcción del centro Cultural			X	\$ 300.000,00	Administración directa					
	Propender la reducción de brechas sociales fortaleciendo la atención a grupos prioritarios			Incrementar al 7,23 el porcentaje de personas atendidas dentro de grupos	Programa de atención integral a los grupos de atención prioritaria	Espacios alternativos de adultos mayores.			X	El 10% de los ingresos tributarios Art.249 COOTAD	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
3.- COMPONENTE SOCIO CULTURAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
	os.																
				prioritarios al 2027.	ria y a través de la protección de derechos	Centro de Desarrollo Infantil	X	X	X		Administración directa						
						Convenio MIES "Centros de Desarrollo Infantil"	X	X	X		Administración directa						
						Campaña de prevención de drogas, alcohol.		X			Administración directa						
						Convenio MIES "Implementar Servicios de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad"	X	X	X		Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
3.- COMPONENTE SOCIO CULTURAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
						Proyecto de inclusión con enfoque intercultural, intergeneracional.	X	X	X		Administración directa						
				Incrementar al 7,23 el porcentaje de personas atendidas dentro de grupos prioritarios al 2027	Programa de atención integral a los grupos de atención prioritaria y a través de la protección de derechos	Centro de Comunicación Juvenil	X	X	X	\$ 20.000,00	Administración directa						
						Escuela de las Artes	X	X	X	\$ 15.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
4.- COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivos y equitativos.	Impulsar las actividades productivas y turísticas del cantón con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria, fortalecer la economía popular y solidaria	Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.	Exclusiva y concurrente	Incrementar al 2027 al 30% el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en Agroecología	Programa de fortalecimiento y desarrollo para la reactivación agropecuaria cantonal	Implementación de huertos agroecológicos en el territorio.	X	X	X	\$ 60.000,00	Administración directa	Todo el territorio	Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivos y equitativos.	Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiero por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.	2. Economía y ambiente	Garantizar y potenciar la agrodiversidad local, con un enfoque de soberanía alimentaria que promueva una alimentación sana y nutritiva.	1. Fin de la pobreza; 2. Hambre; 3. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura; 10. Reducción de las desigualdades; 12. Producción y consumo responsables.
				Al 2023 contar con el 2,42 % del PEA primario capacidad		Capacitación, acompañamiento y fortalecimiento organizacional e institucional	X	X	X	\$ 40.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
4.- COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO																	
Objetivo o PND	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
							2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
				Incrementar al 2027 al 2,25 el porcentaje de personas rurales dentro del PEA primario que trabajan en Agricultura familiar y campesina		Producción agropecuaria limpia	X	X	X	\$ 30.000,00	Administración directa						Objetivo
				Incrementar, mantener y fortalecer centros de apoyo a la producción al 2027		Implementación de ferias agro productivas para fortalecer la agricultura familiar y campesina		X	X	\$ 60.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
4.- COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO																	
Objetivo o PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
				Contar con la certificación de BPA (Buenas prácticas pecuarias) en el 2% de los productores pecuarios al 2027		Construcción y mantenimiento de los equipos de apoyo a la producción (Camal Municipal) a largo plazo			X	\$ 200.000,00							
				Incrementar a 2027 el porcentaje de presupuesto destinado a la actividad		Certificación de Buenas Prácticas pecuarias			X	\$ 100.000,00	Administración directa Convenio MAG						
				Incrementar la actividad turística en 0,30 puntos	Programa de promoción	Plan de turismo cantonal			X	\$ 100.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																					
4.- COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO																					
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años				Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS			
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027	Objetivo				Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo				
				porcentuales cada año	n y desarrollo turístico cantonal	Promoción de los atractivos turísticos del cantón (campañas de Sensibilización turística)		X		\$ 20.000,00	Administración directa										
					Programa de promoción y desarrollo turístico cantonal	Mejoramiento y mantenimiento de señalética e infraestructura turística cantonal.	X	X	X	\$ 30.000,00	Administración directa										
	Incrementar a 2027 el porcentaje de presupuesto destinado a la				Programa de promoción y desarrollo turístico cantonal	Mejoramiento y mantenimiento y construcción de infraestructura turística cantonal.	X	X	X	\$ 200.000,00	Administración directa										

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
4.- COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años				Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027-2028	Objetivo				Meta	Directriz	Lineamiento		
	actividad turística en 0,30 puntos porcentuales cada año					Estudios para la regeneración de espacios turísticos a nivel cantonal	X	X	X	\$ 120.000,00	Administración directa							Objetivo

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
5.- COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	Objetivo
Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y	Fortalecer la Institución para promover la participación ciudadana	Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la	Exclusiva	Incrementar el porcentaje a 6 % los procesos de formación, y	Participación ciudadana	Capacitaciones a la ciudadanía			X	\$ 30.000,00	Administración directa	GAD MUNICIPAL	Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los	3. Gestión de información territorial	Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística	16. Paz, justicia e instituciones sólidas; 17. Alianzas para lograr
					Fortalecimiento institucional	Actualización del Plan estratégico institucional			X	\$ 50.000,00	Administración directa						

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																		
5.- COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL																		
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT		Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)	a en todos sus niveles						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
participativa			provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.		capacitación, promoción y apoyo técnico a los espacios, mecanismos e instancias de Participación Ciudadana al 2027		Proyecto de automatización de procesos institucionales.			X	\$ 100.000,00	Administración directa		participativa	servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029.	, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económicas o productivas, ambiente, riesgos, con enfoque territorial	los objetivos 5. Igualdad de género	
											Actualización del sistema informático o para catastro Urbano-Rural				X	\$ 200.000,00	Administración directa	
											Actualización y evaluación del PDOT cantonal,	X		X	X	\$ 60.000,00	Administración directa	
											Capacitaciones a funcionarios municipales.	X		X	X	\$ 30.000,00	Administración directa	

Tabla 8. Definición de planes, programas y proyectos																	
5.- COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL																	
Objetivo PND	Objetivo de gestión PDOT	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Programa	Proyecto	Tiempo de ejecución en años			Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
	(objetivo estratégico)						2023-2024	2025-2026	2027				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
					Gestión institucional	Implementación del SIL (Sistema de Información Local)	X	X	X	\$ 150.000,00	Administración directa					y óptimos niveles de desagregación	
						Estudios, y diseños , consultorías				X	\$ 400.000,00		Administración directa				

Artículo 5.- Responsables de la implementación. - La Dirección de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, será la dependencia responsable de coordinar la implementación técnica de la presente ordenanza, consolidar el documento final de alineación, custodiar el expediente técnico y emitir los reportes e informes que correspondan ante las instancias internas y ante la entidad rectora de la planificación nacional. La Dirección Financiera y las demás direcciones y unidades administrativas del GAD Municipal deberán adecuar sus instrumentos de gestión a los contenidos de la alineación aprobada dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - En el término máximo de sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Dirección Financiera y las demás unidades administrativas adecuarán, en lo que corresponda, sus instrumentos internos de planificación, programación, seguimiento y evaluación a los contenidos del PDOT alineado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En la aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus actualizaciones, se observarán las competencias exclusivas y concurrentes, previstas en la Constitución y la Ley, en coordinación con los demás niveles de Gobierno.

SEGUNDA. - Las instituciones públicas y privadas, ajustarán sus planes operativos anuales a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus competencias.

TERCERA. - Los planes, programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que no puedan ejecutarse dentro de los plazos establecidos debido a fuerza mayor o caso fortuito, se convertirán en plurianuales, por tanto, se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad económica financiera de la institución municipal, lo cual generará una actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y se publicará en la página web institucional.

Dada en el cantón Santiago de Pillaro a los veinte siete días del mes de mayo.



Abg. Abrahán Israel Chicaiza Toapanta
Alcalde de Santiago de Pillaro



Abg. David Isaac Soria Ripalda
Secretario del Concejo Municipal

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - **Certifico:** Que la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025- 2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro, en sesiones distintas de los días martes 26 de Mayo del 2026, en primer debate; y miércoles 27 de mayo del 2026, en segundo y definitivo debate; en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santiago de Píllaro, 18 de Junio de 2026



Abg. David Isaac Soria Ripalda
Secretario del Concejo Municipal

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO. - Santiago de Píllaro, a los 18 días del mes de junio de 2026. - **Vistos:** De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito el original y una copia de igual contenido y valor de la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025- 2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**, al Abg. Abrahán Israel Chicaiza Toapanta, Alcalde de Santiago de Píllaro, para que proceda a observar o sancionar la presente Ordenanza.



Abg. David Isaac Soria Ripalda
Secretario del Concejo Municipal

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO. - Santiago de Píllaro, a los 18 días del mes de junio del 2026. .- **Vistos:** En la tramitación de la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025- 2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**, se ha observado el trámite legal establecido en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, por cuanto la presente ordenanza se encuentra acorde a la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes vigentes; procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.



Abg. Abrahán Israel Chicaiza Toapanta
Alcalde de Santiago de Píllaro

SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO. - Santiago de Píllaro, a los 18 días del mes de junio de 2026, **Vistos:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el señor Abg. Abrahán Israel Chicaiza Toapanta. - Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro. Lo Certifico. -



Abg. David Isaac Soria Ripalda
Secretario del Concejo Municipal



María José Narváez
DIRECTORA (S)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.